DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,913] BUENOS-AIRES, LUNES 12 DE ABRIL DE 1841. [PRECIO 6 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,

De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—12 PESOS.
Se reciben AVISOS a precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estracto de periodicos estrangeros.

ESPAÑA.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Traduccion del diploma imperial del Sultan de los otomanos, ratificando el tratado de comercio concluido entre la corte de España y la Sublime Puerta en 2 de Marzo de 1840.

Por la voluntad suprema y sempiterna, y por la gracia infinita y perdurable de Dios omnipotente, árbitro del imperio eterno, autor de la liberalidad y de la beneficencia, cuyo ser inmaculado no tiene igual ni semejante, y cuyos santos atributos no están espuestos á mudanza ni disminucion de ninguna especie:

Por el auxilio de los milagros, fecundos en bendiciones, del príncipe de los profetas, caudillo del ejército de los bienaventurados (á quien y á cuya familia se tributen las mas devotas oraciones y las mas encarecidas alabanzas):

Por la intercesion de los cuatro primeros califas ortodoxos, compañeros y vicarios predilectos del Profeta, á cuyas almas bienaventuradas sirva el paraiso, por el favor divino, de morada; y por la asistencia espiritual de todos los santos que han seguido el camino recto de la fé y de todos los seres adornados de nobleza, cuyos sepulcros sean en todos tiempos santificados y sus espíritus gocen de la beatitud celeste:

(Tugrá ó monograma del Sultan reinante, en letras de oro, en el cual se leen estas palabras: "Adulmechid Jan, hijo de Mahmud Jan, siempre victorioso)."

Al lado de la cifra imperial está escrita de mano propia del Gran Señor la frase siguiente, que equivale á la firma autógrafa de los demas soberanos: "Ratificado por Nos segun el contenido."

Nos que somos el siervo y Señor de Meca la venerable, que es la mas noble y feliz entre todas las ciudades y habitaciones, que sirve de norte á los templos del mundo y de altar hácia el cual dirigen sus oraciones todos los pueblos musulmanes; de Medina la resplandeciente y de Jerusalen la santa, insigne por su templo sagrado, Padischah (emperador), asilo de justicia y soberano manantial de clemencia, de las tres grandes capitales, que son Constantinopla, Brusa y Andrinópolis de Damasco, que exhala un olor celestial; del Egipto, de la Siria, de toda la Arabia, de la Mesopotamia, del Africa, de Barca, de Cairvan, de Alepo, la cenicienta, de los dos Irak árabe y persiano, de Basora, de Lahsa, de Dilera, de Raca, de Musul, de Schehvizor, de Diarbekir, de Zulkadric, del pais de Erzerum, de Sivas, de Adana, de Caramania, de Van, de Cars, de Chelder y sus dependencias, de Berbería, de Abitinia, de Argel, de Tunez, de Trípoli de Siria, de Trípoli de Berbería, de Chipre de Rodas, de Creta, de Smirna, del Mar Blanco y del Mar Negro con sus islas y sus costas, del pais de Anatolia, de las provincias de Romelia, de Bagdad, mansion de la paz, de los dominios del bajo imperio y de las tribus torcomanas, de todo el Curdistan y sus dependencias, de toda la Bosnia, de la Bosnia, de la fortaleza de Belgrado, campo continuo de combates por la fé, del principado de Servia y de sus plazas fuertes, castillos y lugares, de las poblaciones de la Albania, de los principados de Valaquia y Moldavia y de otra multitud de paises, ciudades, fortalezas y edificios que no tienen número ni descripcion: Sultan hijo, Sultan, Jacan (título de los Emperadores tártaros), hijo de Jacan, Sultan Abdul-Mechid Jan, hijo del victorioso Sultan Mahmud Jan, hijo del victorioso Sultan Abdul-Hamid Jan.

Por cuanto ... ordenar la redaccion y espedicion del presente instrumento soberano testimonio evidente, de amistad dirigido de nuestra parte imperial á la mas gloriosa entre los eminentes príncipes que profesan la fé de Jesus, á la escelsa entre los potentados de la religion del Mesías, conciliadora de los intereses y negocios de las naciones cristianas, cubierta con el manto espléndido de la magestad y magnificencia, posesora de las insignias preminentes de la grandeza y de la gloria. La muy alta y augusta Reina de España, Isabel, nuestra muy cara y sincera amiga, cuya gloria sea engrandecida y cuya consideracion sea eterna. Hemos tenido por objeto consignar:

Que la corte de España en virtud del tratado de paz y de comercio que ajustó con nuestra sublime Puerta, de eterna duracion, en 20 del mes de Chemazi-ul-evel del año de la Egiria 1197 (14 de setiembre de 1782); tratado por el cual se establecieron relaciones de amistad entre ambas coronas, debiendo disfrutar aquella de que gozan en nuestros dominios imperiales las potencias nuestras amigas, y habiéndose modificado las relaciones comerciales en nuestros dichos dominios por el tratado concluido con la Gran Bretaña el dia 25 del mes Chemazi-ul-evel del año de la Egira 1284 (16 de agosto de 1838), por el cual se franquea á las demas potencias amigas nuestras el derecho de participar de las condiciones que le han servido de base; y habiendo resuelto S. M. la citada Reina de España arreglar con nuestaa augusta persona, por un nuevo acto especial y adicional las relaciones comerciales entre nuestros respectivos súbditos con el buen deseo de procurarles todo el auge, estension y facilidad posibles.

Que al efecto, y para discutir y ajustar debidamente las condiciones consiguientes, hace algun tiempo que conferimos nuestros amplios poderes al mas distinguido entre los esclarecidos visires, eminente por sus loables costumbres, uno de los ministros mas dignos de elogio por sus actos recomendables, revestido con la dignidad ilustre de Ministro de Negocios Extrangeros de nuestra sublime Puerta, decorado con las insignias resplandecientes, propias de tan alto cargo, caballero gran cruz de las órdenes de la Legion de Honor de Francia, de Isabel la Católica de España, de Leopoldo de Bélgica, del Leon Neerlandes de Holanda y de la Espada de Suecia, ilustre consejero de Estado, visir esclarecido, sosten del órden del mundo, regulador de los negocios públicos por su sublime prudencia y capacidad, terminador de los negocios del universo por su rectitud y buen consejo, conservador del edificio del Estado y de la autoridad, apoyo de las columnas de la prosperidad y de la gloria del imperio, favorecido por el Omnipotente con los dones y prendas mas apreciables, nuestro consejero inteligente, Mustafá Rechid-bajá, cuya gloria y escelencia perpetúe Dios nuestro señor.

Que al mismo tiempo y con el propio fin S. M. la Reina de España y en su nombre y durante su menor edad su augusta Madre S. M. la Reina Doña Cristina, habiendo conferido sus plenos poderes, autorizados con su real firma y sello, al modelo de los magnates de la nacion del Mesías, caballero con la placa de la real y distinguida órden española de Carlos III, comendador de la real americana de Isabel la Católica, de Cristo de Portugal, del Salvador de Grecia y del Santo Sepulcro de Jerusalem, del consejo de S. M., su secretario y ministro residente cerca de nuestra sublime Puerta, D. Antonio Lopez de Córdoba, cuya dignidad vaya en aumento.

Que ambos plenipotenciarios concluyeron un tratado de comercio análogo á otro ajustado anreriormente con la Inglaterra y la Francia, comprendiendo 10 artículos, cuyo documento despues de haber sido presentado á los pies de nuestro trono imperial, fue cangeano por ellos en virtud de nuestro beneplácito y autorizacion.

Y que el instrumento que contiene la adhesion y ratificacion de S. M. la Reina precitada habiéndose recibido actualmente en Constatinopla, y habiéndonos informado de esta circunstancia por una reverente esposion dirigida á nuestra alta corte, asilo de justicia, el principal y mas distinguido de nuestros ministros, ilustre consejero de Estado, visir esclarecido, sosten del órden del mundo, regulador de las instruciones de los pueblos, director de los negocios públicos por su sublime prudencia y capacidad, terminador de los negocios del universo por su rectitud y buen consejo, conservador del edificio del Estado y de la autoridad, apoyo de la columna de la prosperidad y del esplendor del imperio, guardian solícito del buen nombre de nuestro excelso sólio, conservador de la gloria del supremo calificado, favorecido por el Omnipotente con los dones y prendas mas apreciables, nuestro preciaro gran visir actual y nuestro lugar-teniente, célebre por su esquisita penetracion, posesor del sello que contiene nuestro nombre y cifra imperial, decorado con las insignias propias del cargo nobilísimo y preeminente de supremo visir, el Hach Muhamed Emin Beuf Bajá, cuya gloria perpetúe el Altísimo y aumente su capacidad y sus dignidades.

Nos tambien hemos sancionado y ratificado el referido tratado, y á fin de que se haga notorio y se observe donde convenga, mandamos insertar aquí palabra por palabra los siguientes artículos de que se compone:

Artículo 1.° Se confirman de nuevo y para siempre todos los derechos, privilegios é inmunidades conferidas á los súbditos y buques españoles por las capitulaciones y tratados vigentes, excepto las claúsulas especialmente modificadas por el presente tratado, entendiéndose ademas expresamente que todos los derechos, privilegios y prerrogativas que la sublime Puerta concede en la actualidad, ó pudiere conceder en adelante á los súbditos y buques de cualquiera otra potencia, los concederá igualmente á los súbditos y buques españoles, para que sea estensivo á estos su disfrute y ejercicio.

Art. 2.° Los súbditos de S. M. la Reina de España, ó sus factores ó apoderados, tendrán la facultad de comprar en toda la extension del imperio otomano, ya para hacer el comercio en lo interior de él, ya para su exportacion, si les acomodare, todos los productos sin excepcion alguna del suelo ó de la industria de este pais. La sublime Puerta, habiendo abolido todos los monopolios que pesaban sobre los productos de la agricultura, como sobre todos los demas objetos que dá de sí su territorio, se compromete á suprimir el uso de TESKERES (permisos) espedidos anteriormente por las autoridades locales para la compra de aquellos productos, ó para su trasporte de un punto á otro despues de su adquisicion. La menor tentativa para obligar á los súbditos españoles á proveerse de dichos teskerés debiendo considerarse de derecho como una infraccion de este tratado, los visires ó cualquier otro funcionario público que incurriese en semejante abuso, será severa é inmediatamente castigado por el gobierno otomano, y en el caso de seguirse de ello algun perjuicio ó vejámen a los comerciantes españoles, estos recibirán el correspondiente resarcimiento por los daños ó pérdidas que sufran, y sus reclamaciones serán debidamente atendidas por la autoridad competente.

Art. 3.° Los comerciantes españoles ó sus comisionados que compren un artículo cualquiera, producto del suelo ó de la industria de la Turquía, con el fin de revenderlo para consumo del mismo pais, pagarán al verificarse la compra ó la venta los mismos derechos que en circunstancias análogas satisfagan los comerciantes musulmanes ó los rayás mas favorecidos entre aquellos que se dedican al tráfico interior.

Art. 4.° El negociante español ó sus agentes que compren mercancías ó cualquiera artículo que produzca la agricultura ó la industria del imperio Otomano para esportarlo á otro pais, será libre de espedirlo al puerto ó escala que mas le acomode, sin estar sujeto á ninguna especie de derecho ó impuesto cualquiera. Al arribo de dichos objetos al sitio de su embarque abonarán en lugar de los antiguos derechos de comercio interior que quedan suprimidos por el presente convenio, un derecho de 9 por 100 de su valor, y á su salida las mismas mercancías pagarán ademas el derecho de 3 por 100 segun el uso antiguo, con el bien entendido que todo género comprado en una escala para espedirlo de ... á otra parte, y que hubiese ya satisfecho su derecho interior, no deberá satisfacer mas que el derecho primitivo de 3 por 100.

Art. 5.° Cualquier artículo producto del suelo ó de la industria de la España y de sus dependencias, como igualmente cualquier otro género ó mercancía perteneciente á negociantes españoles, embarcada en buques españoles ó conducidas por tierra ó por mar de cualquier otro pais por súbditos españoles, será admitida como hasta aquí y sin excepcion ni restriccion alguna en todo el imperio Otomano, mediante un derecho de 3 por 100 calculado segun su valor.

En vez de todos los derechos de comercio interior que se perciben actualmente sobre dichas mercancías, los comerciantes españoles que las importen, bien sea para venderlas en los parages de su arribo, bien sea que las expidan al interior para venderlas allí, pagarán un derecho supletorio de 2 por 100.

Cuando hayan de revenderse los mismos géneros en lo interior del pais ó fuera de él, no se exigirá ningun otro derecho, bajo cualquier título ni denominacion, del vendedor ni del comprador, ni de aquel que habiéndolos comprado quisiese expedirlos fuera. Los comerciantes españoles, despues de haber abonado el antiguo derecho de 3 por 100 sobre las mercancías de importacion conducidas á una escala, podrán expedirlas á cualquiera otra sin pagar ningun otro derecho y solo satisfacerán el supletorio de 2 por 100 cuando las vendan en el lugar de su arribo ó cuando desde allí quieran expedirlas dentro del pais.

El gobierno español no pretende dar á los términos empleados en este artículo, ni en ningun otro del presente tratado, mas que su significacion natural precisa y determinada, ni mezclarse de modo alguno en los derechos ni en el ejercicio de administraccion interna del gobierno otomano, siempre que estos derechos no causen menoscabo ni perjuicio manifiesto á lo estipulado en los antiguos tratados, ni tampoco á los privilegios que otorga el presente á los súbditos españoles ó á sus propiedades.

Art. 6.° Los comerciantes españoles ó sus comisionados tendrán facultad de hacer en todos los domininios del Sultan el tráfico de todas las mercancías procedentes de paises estrangeros, y si estos géneros hubiesen satisfecho á su entrada en Turquía el derecho de importacion, todo súbdito español ó su agente quedará libre de comprarlos ó venderlos pagando el derecho adicional de 2 por 100, derecho que deberá abonar cuando venda los géneros que él mismo haya importado ó cuando los introduzca ó transmita para venderlos en el interior, y una vez verificado este abono, no se exigirá por tales mercancías ningun otro nuevo derecho, ya sea que se revendan dentro del pais, ya sea que se espidan el estragero.

Art. 7.° Todos los géneros procedentes del suelo ó de la industria de la España y de sus dependencias, como así mismo todos los que procedan del suelo ó de la industria de cualquiera pais estrangero, pertenecientes á súbditos españoles no estarán sujetos á ninguna especie de derecho de tránsito al pasar el estrecho de los Dardanelos, del Bósforo ó del mar Negro ya sea que se encuentren en el buque que los conduzca ó en otro al cual se hayan trasbordado, ya sea cuando destinados á un pais estrangero deban, por algun justo motivo y durante un tiempo razonable, ser depositados en tierra para despues reembarcarlos y espedirlos á su ulterior destino.

Mas todas las mercancías importadas en Turquía con direccion á otros paises y tambien las que quedando en poder del importador espida este para traficar con ellas en otros paises, pagarán únicamente el antiguo derecho de 3 por 100 de importacion, sin que puedan ser, bajo ningun pretesto, gravadas con ningun otro.

Art. 8.° La sublime Puerta cuidará siempre de que la expedicion de los firmanes que necesiten los buques mercantes españoles á su paso por los Dardanelos y el Bósforo se haga en tal forma que les ocasione el menor retardo posible.

Art. 9.° La sublime Puerta se presta á hacer observar todas las claúsulas del presente convenio en todos los dominios del imperio otomano en Europa, en Asia, en Egipto y en las demas provincias del Africa que dependen de su autoridad, y á aplicarlas á todas las clases de sus súbditos.

Art. 10. Con arreglo á la costumbre establecida entre la España y la sublime Puerta, y con el fin de evitar cualquiera dificultad ó retardo respecto á la tasacion de los géneros importados en Turquía ó exportados de paises otomanos por los súbditos españoles, cada catorce años se solian nombrar de una y otra parte comisarios que se ocupaban en fijar en moneda turca y por una tarifa especial el derecho de aduana que debia percibirse sobre cada género ó mercancía.

Como ha espirado ya el término de la última tarifa, se ha dado á nuevos comisarios el encargo de fijar el derecho de aduana que deberán satisfacer los súbditos españoles sobre la base del 3 por 100 del valor que tengan todos los artículos de comercio que importaren ó esportaren; y los mismos comisarios cuidarán de regular de un modo equitativo los derechos que en virtud del presente tratado deberá satisfacerse sobre los productos del imperio otomano destinados á la esportacion, designando al mismo tiempo los lugares de embarque en donde ofrezca mayor facilidad el abono de dichos derechos. Concertada que asi sea la nueva tarifa, quedará en toda fuerza y vigor durante siete años desde la fecha de su ajuste, al cabo de los cuales tendrá cada una de las altas partes contratantes derecho de reclamar su revision. Pero si dentro de los seis meses siguientes á la espiracion de los primeros siete años no se hiciese uso de dicha facultad por una ni otra parte, la misma tarifa continuará rigiendo por otros siete años mas, contándose desde el dia en que hubiese espirado el primer plazo, y lo propio se seguirá practicando al fin de cada período sucesivo de siete años.

CONCLUSION. El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Constantinopla en el término de cuatro meses contados desde hoy dia de la fecha, ó antes si fuere posible, y empezará á tener efecto 15 dias despues de verificarse dicha formalidad.

Por tanto, y hallándose consignados los 10 precedentes artículos en los documentos que respectivamente cangearon entre sí los referidos plenipotenciarios el dia 27 de Zilluihé de 1255 (2 de Marzo de 1840), fecha de dicho tratado, Nos igualmente los sancionamos, ratificamos y aceptamos en virtud de nuestra presente ratificacion y diploma imperial: y del mismo modo que por nuestra parte soberana y por la de nuestros felices sucesores no será permitida ni tolerada la menor contravencion al precitado convenio, asi tambien esperamos y nos persuadimos que por parte de la referida Magestad la Reina de España y de sus ínclitos y justos herederos no se permitirá ni tolerará la menor infraccion á lo acordado, antes bien nos lisongeamos de que en todos tiempos se pondrá la mayor diligencia y solicitud por ambas partes en cimentar las bases de la amistad que actualmente las unen y en consolidar el edificio de la buena inteligencia y recíproco afecto.

Fecho y escrito en la residencia de nuestra suprema Magestad Imperial, Constantinopla la bien guardada, en los últimos diez dias de Recheb el fuerte del año de 1256 (fines de Setiembre de 1840.)

En el reverso del escrito turco hay hácia el medio, la rúbrica del Gran Visir, y en un ángulo la del Ministro de Estado.

NOTA. S. M. se habia dignado ya ratificar este tratado habiendo precedido la competente autorizacion de las Córtes, elevada á ley con la sancion real de 2 de Julio de este año.

Tambien se ha aprobado por ambos gobiernos la tarifa ó arancel de los derechos que han de satisfacer los buques de España, tanto en la introduccion como en la estraccion de frutos y mercancias en el imperio otomano; cuyo documento se ajustó y firmó por una comision mixta de turcos y españoles en 4 del mismo Julio.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS VASACONGADAS.

(Conclusion.)

Número 5.°

M. N. y M. L. provincia de Guipucoa. A consecuencia del oficio que en 2 del corriente pasé al Exmo. Sr. D. Francisco de Paula Alcalá, negándome á reconocerle por gefe político mientras no hubiese obtenido su real nombramiento *el pase de* V. S., de lo que di á V. S. cuenta á su tiempo, recibí el 7 del corriente otro oficio del comandante militar de Azpeitia en el que me ordenaba viniese arrestado á esta ciudad.—El decoro de la autoridad que *como alcalde* ejercia, y las regalias que por fueros competen á la provincia, hubieran quedado deprimidos, en mi concepto, á haber yo obedecido, *sin las requisitos forales*, órdenes de autoridades á que en ningun concepto debiera estar sometido. Esta razon motivó mi conducta; y la correspondencia que en aquellos momentos entablé con el comandante de Azpeitia, y que remito á V. S. por copia con el núm. 1.°, le enterará de la resistencia que opuse, y de que por fin fui conducido preso á esta ciudad.—A mi llegada á esta plaza fui presentado por el oficial que me conducia al Exmo. Sr. D. Francisco de Paula Alcalá, *quien me propuso le reconociese bajo protesta, puesto que me hallaba violentado por la fuerza* á lo que le repuse *que si bien se concebia fácilmente el uso de la fuerza en cosas materiales, como en el hecho de conducirme contra mi voluntad á esta ciudad, no era posible forzar la voluntad del hombre honrado que confiado en la justicia de su causa no temia el fallo de la ley:* en vista de eso me manifestó que entregaria la causa que me habia formado *al juzgado de primera instancia de esta ciudad*, á cuya disposicion me pondria; y aunque le hice toda clase de reflexiones sobre la parcialidad de esta medida que equivale claramente *á hacer al ayuntamiento de San Sebastian juez y parte al mismo tiempo en los negocios de la provincia y entregar á todo el pais á dispisicion de sus conocidos y mas declarados enemigos*, nada bastó sin duda para disuadir á S. E., que no obstante haberme manifestado que meditaria la materia, *pasó sin embargo aquella misma noche la causa al referido juzgado de primera instancia.*—A consecuencia fui llamado en el dia de ayer ante el alcalde primero de esta ciudad, y la copia que acompaño á V. S. con el núm. 2.° le enterara de lo ocurrido en aquel acto. No era dudoso en mi concepto la conducta que yo debia observar ante esta autoridad, para dejar á salvo *las regalías del pais;* y persuadido de que en toda la cuestion actual SE VENTILA EL FUERO TODO, *he preferido hacer el sacrificio de mi libertad, á sentar un principio fatal á las libertades de mi pais natal*, y aunque pudiera haber alegado infinitas razones de mucho peso, así sobre la incompatibilidad del tribunal, como en defensa de la justa causa que sostengo, he creido decoroso para la provincia, y mas noble para un guipuzcuano q' se precia de serlo, *encerrarme en el fuero*, negándome á reconocer toda autoridad que no haya sido de antemano reconocida por la representacion foral del pais.—Tengo la conviccion de que mi conducta es la q' ha debido observar un guipuzcuano honrado, como tambien de q' en la cuestion actual *se litiga el fuero todo*, y por lo tanto he creido deber elevarlo á conocimiento de la diputacion para que con pleno conocimiento disponga lo que tenga por conveniente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Sebastian, 10 de Diciembre de 1840.—ASENSIO IGNACIO DE ALTUNA.

Número 6.°

En la ciudad de San Sebastian á nueve de diciembre de mil ochocientos cuarenta, el señor D. José María de Saenz Izquierdo *alcalde primero constitucional de esta ciudad*, ejerciendo funciones de juez de primera instancia, hizo comparecer, prévia una esquela de atencion, al señor don Asensio Ignacio Altuna, alcalde de la villa de Azpeitia, que segun consta del oficio precedente pasado por el Exmo. Sr. comandante general y gefe político de esta provincia, *ha sido puesto á disposicion de este juzgado*, para que se instruya la correspondiente causa sobre las contestaciones que ha tenido con el mismo, y que obran desde el fólio 1.° al 6.° de autos, y habiéndole requerido que prestase juramento en forma de derecho para rendir la declaracion competente y proceder al reconocimiento de las firmas que aparecen sescritas por el mismo en los folios 3 y 6 vto., dijo: que *hallándose confirmados por la ley de 25 de octubre de 1859 los fueros de las provincia vascongadas*, no reconoce ni puede reconocer ninguna que la provincia ó su legítima representacion foral no hubiese reconocido de antemano; y hallándose el juzgado de primera instancia de esta ciudad, *en el caso de no haber sido reconocido por la provincia*, no puede tampoco reconocerlo ni por consiguiente prestar ante él ningun acto que indique su reconocimiento directa ó indirectamente, y que por lo mismo no puede responder á lo que se le pregunta.—Volvió á requerirle su merced por ante mí el escribano á que reconociese á este juzgado, á lo que contestó que insistia en las razones que anteriormente tiene espuestas.—Se le intimó por tercera vez el mismo requerimiento, y dijo que se ratificaba en lo que arriba tiene espuesto.—Con lo que dió fin á esta diligencia, la que firmó su merced juntamente con el asesor y el señor Altuna, de que yo el escribano doy fé.—*Saenz Izquierdo. Asensio Ignacio Altuna.*—Licenciado *Calveton.*—Ante mí José Joaquin de Arizmendi.

Autos. En vista de lo que aparece por la declacion precedente, remitase esta causa al promotor fiscal, hágase saber á D. Asencio Ignacio Altuna que queda en clase de detenido en la ciudad y sus arrabales; dése conocimiento de esta causa á la audiencia territorial de Burgos por medio del fiscal de S. M. por el primer correo, y entreguése al Señor Altuna copia de este auto y de la diligencia que precede.—Lo mandó con acuerdo de asesor el Sr. alcalde 1.° constitucional ejerciendo funciones de juez de primera instancia, *en S. Sebastian* á 9 de Diciembre de 1840.—*Saenz Izquierdo.*—Licenciado *Calveton.*—Ante mí José Joaquin de Arizmendi.

(Del Vascongado.)

La *Gaceta de Madrid* de 10 de Enero trae un artículo oficial comentando en términos muy ácres el discurso de la Reina de Portugal en la apertura de las Córtes, y corria tanto en Lisboa como en Madrid, que la Regencia habia rehusado retirar el ultimatum que dió lugar á la oferta de la mediacion británica. El Duque de la Victoria, á quien se supone ansioso por la guerra, á fin de dar ocupacion á su ejército, habia, segun se dice, ordenado la concentracion en la frontera portuguesa de una fuerza compuesta de 60 batallones de infantería, 9 regimientos de caballeria, y 160 piezas de artillería, pronta á pasar la frontera el 31 de Enero, dia en que vencia el plazo dado por el ultimatum, si en el interin no se hubiese arreglado la cuestion. El plan de campaña del Duque parece abrazar la division de su ejército en tres cuerpos, que han de marchar simultáneamente sobre Lisboa, Oporto y Santarem. Los portugueses por su parte se preparan para la guerra, aunque las provincias limitrofes con España se hallan ya en estado de insurreccion á consecuencia de las levas requeridas por el Ministro de la Guerra, y ejecutadas por las autoridades locales.

El gobierno portugues ha ocurrido al de la Gran Bretaña solicitando una remesa de 20,000 fusiles á fin de armar sus reclutas.

(Mercurio.)

PORTUGAL.

Lisboa, 11 de Enero.

Los españoles, segun las últimas noticias traidas por el correo de Almoster, mueven tropas: algunos batallones han sido mandados avanzar sobre Talavera de la Reina. Instan por la ejecucion del reglamento ántes de fines de Enero. No tenemos noticias recientes de Inglaterra, porque los dos paquetes que salieron de aquí han sido retardados por el tiempo; no obstante las que tenemos prueban la buena disposicion de la Inglaterra para con nosotros en la actual cuestion.

(Cart. part.)

ORIENTE.

Liverpool, 23 de Enero.

El 27 del pasado el almirante Walker Bey dió la vela de Constantinopla, encargado de conducir la flota turca, acompañado de un gefe de alta categoría, mandado por el Divan, el cual debe entregar á Mehemet-Ali dos *firmans* imperiales, el uno revocando la sentencia de deposicion, y el otro confiriéndole el gobierno heridatario del bajalato de Egipto.

Segun correspondencia particular de Constantinopla de fecha 28 de Diciembre, las condiciones bajo de las cuales debe ser restituido Mehemet-Ali, son tales que con dificultad las aceptará, si puede evitarlo. Debe ser colocado en la misma línea que cualquier otro Bajá, con un sueldo anual, y sin ejército, marina ó rentas propias. Las cartas de Alejandria le representan como muy activo é infatigable en hacer preparativos de defensa, no obstante sus protestas pacíficas.

La situacion de Ibrahim-Baja se hace cada dia mas crítica, y no estrañariamos saber dentro de poco que el resto del ejército egipcio hubiese capitulado. Las noticias de la Siria, anuncian que la vanguardia de Ibrahim habia sido repulsada de El Massarieb por el gefe druso Schible Arian, habiendo depuesto las armas un regimiento egipcio. El nuevo Emir, Bechir, habia pasado el Anti-Libano y ocupado Zebdeni, seis leguas de Damasco. Zekeria Baja habia marchado de Alepo con la misma direccion. Candia se ha sometido formalmente á la Puerta. El firman declarándola bajo su inmediata dominacion fué publicado en la isla el 17 por Nourr Bey, que llegó á Cerina á bordo de un vapor austriaco.

PRUSIA.

Con el fin de cortar la cuestion pendiente, el Rey de Prusia ha ofrecido garantir al Arzobispo de Colonia un capelo y una renta anual de 20,000 duros, con tal que renuncie á su diócesis y se retire á Roma. El Arzobispo remitió el Rey á su Santidad, y S M ha mandado á Roma al Conde Muhl á fin de negociar una solucion definitiva del negocio.

SUIZÀ.

En Argovia estallaron tumoltos de la mayor gravedad entre la poblacion católica y la protestante, con motivo de la promulgacíon de la nueva ley fundamental. El gobierno del canton pudo restablecer el órden sin el auxilio de Berna y otros cantones que se disponian á enviarle tropas; pero este resultado no se consiguió sin bastante efusion de sangre. Calmado el tumulto, el gran consejo del canton decretó la supresion de todos los conventos.

Correspondencia que existe en el Correo venida el 12 del corriente.

Vicente A. Echevarria
Calixto Maria Gonzalez
Cayetano Descalzi
Catalina R. Garcia
Domingo Maglione
Domingo Gandulfo
Dolores Cordero
Francisco Grimau
Francisco Cortaverria
Faustino J. Jorge
Guillermo Martin
José C. Meirelles
Juan Baralta
Juan J. M. de Font
José M. Somalo
Julio Larraud
Josefa O. de Garcia
Juan Marquez
Juan Bracamonte
Luis Nin
Miguel Villodas
Manuela Araolaza
Mariano E. Garcia
Saturnino Soriano
Santiago Meane
Santiago Borrabini
Tomas Martinez
Manuel Leyes
Manuel Gordon

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 6.

3.ª PUBLICACION

D. Henrique Fay,	Estados Unidos.
Joaquin Angelo Guimaraens,	Rio Janeiro.
José Antonio Figueira,	id.
Miguel Mainero,	id.

DIA 10.

2.ª PUBLICACION.

No ha habido solicitantes.

DIA 12.

1.ª PUBLICACION.

D. Valentin Gorostiza,	Habana.
Amadeo Conlin,	Rio Janeiro.
José Maria Gonzalez,	Cádiz.
Rosa Labrador de Valet, 1 hijo,	Rio Janeiro.
Juan Pedernera,	id.
Juan Bautista Vierci, 1 hijo,	id.
Francisca Rigni, 1 hija,	id.
Francisca Rincon,	id.
Josefa Carreras,	Barcelona.

MARITIMA.

ENTRADA.

Dia 11.

Goleta brasilera "Alianza," de porte de 43 toneladas, de Montevideo el 10, capitan Francisco Paula, consignada á José Coelho Meyrelles, en lastre.

Entrada de hoy.

Bergantin brasilero "Cacique," de porte de 130 toneladas, capitan Antonio Gularte de Silvera, de Parnagua el 22 del pasado, consignado á M. A. Ramos; á dicho Señor, 415 medios tercios de yerba, 35 sacos arroz, 150 vigas, 20 ejes, 6 docenas tablones, 10 id. tablas, 2,000 rajas leña y 12 piezas de ambé; á Poucel y Ca, 126 medios tercios yerba; á Juan B. Soriano, 160 medios tercios id.; á Viera y Timoteo, 303 sacos arroz, 250 medios tercios yerba; á J Coelho Meyrelles, 9 pipas caña; á Manuel José de Silva, 4 bolsas arroz.

SALIDAS.

Bergantin ingles "Alciope," para Liverpool.
Fragata americana "Sarah Sheafe," para Nueva York.
Bergantin frances "Federico Eugenio," para Cette.
Fragata danesa "Cybele," para Hamburgo.
Barca francesa "Guatimozin" para el Janeiro.

HAN ABIERTO REGISRTO.

Fragata americana "Brutus," con destino á Nueva York, por Zimermmann Frazier y Ca.

MEMORANDA.

La barca francesa "Eole," procedente de Buenos Aires, con destino al Havre de Gracia, fué encontrada naufragada en el Banco Ortíz, ignorándose la suerte que haya corrido la tripulacion.

Un buque frances que se dice el "Armenia," de ultramar, se perdió en el Banco Ingles; salvándose el capitan y dos individuos de la tripulacion.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

La goleta sarda paquete LUISA, saldrá el Miercoles 14 á las 2. Para pasage véase á D. Carlos Galeano, en el corralon de maderas pasado la Alameda. a12—

Para Montevideo.

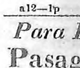

Saldrá el Jueves 15 del corriente la muy velera goleta brasilera "CARMEN" (antes Relámpago); admite carga y pasageros, para ellos tiene excelentes comodidades y á quienes se les ofrece dar el mejor trato posible. Para una y otra cosa ocúrrase á sus consignatarios—

Antonini, hermanos y Ca.

a12—1p Belgrano número 34.

Para Burdeos ó el Havre,
Pasageros solamente.

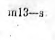

SALDRA para dichos destinos en el próximo mes de Abril la barca francesa *CAMOENS*, capitan Varquain, buque superior, forrado y clavado en cobre, y con una elegante cámara para pasageros, á los que se dará el mejor trato posible, como lo tiene acreditado. Para pasageros ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é Hijos,

m13—s Cangallo número 101.

Se Fleta

La barca austriaca REINA VICTORIA, capitan Santos Bassi, para cualquier punto, con preferencia al Mediterraneo, para ello ocurran á

A. de Aldana y Ca.,

a5—5s Reconquista núm 76.

Para Cádiz y Barcelona.

Pasageros solamente.

Saldrá del 20 al 30 de Abril el hermoso y de primera marcha bergantin español CERVANTES, capitan D. Bruno García, teniendo una elegante cámara para pasageros á los que dará un buen trato como ya lo tiene acreditado. Para tratar ocurran á

Jaime Llavallol é hijos.

m31—20s Calle de Cangallo núm. 104.

Para Marsella y Génova,

El bergantin sardo INCAS, capitan JOHN GHERSI,

DE 186 toneladas, de primera clase y de marcha superior, clavado y forrado en cobre, con excelentes comodidades para una familia y otros pasageros. Tiene las dos terceras partes de su cargamento, y admite el resto. Para tratar veanse con sus consignatarios——

Blanc & Constantin,

m2—s. ó con su capitan, calle de Parque No. 54.

Para Marsella.

Saldrá para dicho destino á principios del mes entrante, el hermoso y de primera clase Bergantin frances "Mariana. tiene ya la mayor parte de su cargamento contratado, y admite flete para el resto, que todo será cargado en balizas interiores. Para tratar ocurrase calle de Cangallo núm. 97½ m 15—8p

Para la Habana.

SALDRA del 20 al 30 del mes de Abril el hermoso bergantin frances "Yucateco," forrado y clavado en cobre; los que quieran aprovecharse de esta oportunidad ocurran por el pasage á sus consignatarios, calle de Maypú núm. 515. m 24—10s

PARA Rio Janeiro.

La muy velera forrada y clavada en cobre de primera clase barca francesa

SPECULATEUR,

de 157 toneladas,

Su Capitan BUOT.

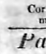

Saldrá el dia 10 de Abril próximo, y puede admitir á flete, á precios equitativos, alguna carga, no siendo carne salada. Tambien tiene comodidades espaciosas para pasageros, á quienes se les asegura excelente trato. Los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á á los Sres. Zumaran y Tresserra, ó á

J. H. Robilliard,

Corredor Maritimo de No., calle de la Catedral núm. 70

m29—10s

Para Génova en derechura.

LA barca sarda MARIA EUGENIA, de porte 247 toneladas, capitan Bollo, clavada y forrada en cobre, de superiar macha, con gran comodidad para pasageros, á los que asegura un buen trato; tiene ya á bordo y contratadas los dos tercios de su carga y admite el resto para dar la vela á fines del presente mes de Márzo. Para tratar podrá acudirse á sus consignatarios——

Zumarán y Treserra,

Belgrano número 66.

ó á D. Carlos R. Horno, corredor de número marítimo. m21—s.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEARO DE LA VICTORIA.

GRAN FUNCION DE *AFICIONADOS,*

El 13 de Abril.

Tragedia en 5 actos, titulada——

TAYCOLE,

Ó EL

Sacrificio gladiatorio.

Seguirá el DUETO BUFO de la ópera *La Cenereniola*, del imortal "ROSINI" y titulada——

UN SECRETO D' IMPORTANZA

Grandes variaciones de violin; grandes variaciones de clarinate; y seguirá el Duo conocido por——

NARCISO ECOLO QUA.

A las 7.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso interesante

EN el almacen calle de la Victoria número 23 se hallan á venta los articulos siguientes—

Vino carlon superior á 3 pesos el frasco,
Idem del Priorato y Venicarló á 4 idem idem,
Idem de Burdeos de primera á 8 idem idem,
Idem de Jerez de idem á 10 idem idem,
Idem seco de idem á á 8 idem idem,
Idem dulce de Málaga á 8 idem idem,
Idem de Burdeos, de primera, botella á 6 pesos,
Idem de idem regular, idem á 4½ pesos,
Idem frontiñan superior, idem á 6½ pesos,
Yerba paraguaya superior á 16, 18 y 20 pesos libra,
Idem misionera á 5 y 3½ idem idem,
Idem parnaguá idem á 2 idem idem,
Azucar de p... idem blanca y terciada del Janeiro,
Y otros articulos á precios sumamente baratos.

a12—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

SCIPION CARZENAC, sastre dicipulo del célebre Bardo, sastre de Paris, que estuvo viviendo en Paris calle de Vivienne número 9, ofrece sus servicios á las personas que quieran ocuparlo en cortar. Calle de Corrientes número 177, frente al corralon de carros. a12—3p

¡VIVA LA FEDEDACION!

Justo Homenage al Mérito.

LA gratitud de una parte, y mi amor á la humanidad por otra, me imponen el deber de manifestar al público el milagro que produjo en mi familia la nunca bien ponderada TISANA que administra D. Justo Maeso. Pagando pues aquella deuda voy á referir su causa.

Un accidente de poca monta en si mismo, asustando á una jóven hija mia, le causó el retroceso repentino de su evacuacion menstrua: dos años consecutivos estuvo enferma de sus resultas, y lejos de que los planes curativos adoptados por dos médicos de crédito y mis crecidos desembolsos hubiesen conseguido alivio alguno en la enferma; esta se reagravó de tal manera que mas bien era un cadáver, que persona viviente: en fin, se presentó la disenteria que la acabó de extenuar, y en tal estado, el último profesor á quien habia encomendado su curacion, me aconsejó la mandase al campo á respirar aires puros y tomar leche gorda: en una palabra, me intimó la sentencia de su muerte que yo tenia motivos de creer era inevitable; y no quedándome otro recurso que el de ensayar la tisana anunciada por los diarios en la calle de Maypú númeto 76, de la cual se me habian referido curaciones prodigiosa, me diriji á su autor, quien con una filantropia digna de todo encerecimiento, pasó inmediatamente á mi casa, interrogó á la enferma é instruido de su moribundo estado, se decidió á subministrarle la tisana, con la cual y sin otro ningun medicamento salvó á mi querida hija, difundió la alegria, y el contento en toda mi familia observando el maravilloso progreso que hacia la salud de la tisica que en menos de treinta dias estuvo sana, gruesa y del mejor semblante y preservándome finalmente de los costosos dispendios que con tanta inutilidad arrostré por cerca de dos años Tributo pues al benéfico D. JUSTO JOSE MAESO las mas cordiales gracias por medio de este público testimonio, y ruego al Cielo lo haga tan dichoso como él lo hizo á un padre tierno, y que espera hará igualmente á otros como lo desea.——F. A. a12—3p

To the Editor of the Diario de la Tarde.

I request that you will do me the favour to contradiot the announcenent which appeared in your Paper and the Gaceta Mercantil of the 7th Justant. Stating that the Swedish Barque SWEA, had been cleared for Falmouth, as the Swea has not yet completed her Lading in the terms of the Charter party, add has yet plenty of woor for cargo and passengers The destination of the vessel being to Cowes for or... rs, and from thunce to the Continent to discharge her cargo, betiveen Haver and Hamburgh.

CHRIST NISSER, Captain of the Swea.

a12—3p Hunt's Hotel, 10 April 1841.

☞ *Al Comercio.*

UN jóven de edad de 22 años, hijo del pais, se ofrece en clase de de dependiente para saladero, barraca, almacen ó tienda en la ciudad, y en la campaña para estancia ú otro cualquier negocio ó destino: teniendo para estos ramos los conocimientos necesarios; y ofrece dar garantias de su conducta y honrradez. La persona que necesite ocuparlo ocúrra á la calle de Europa número 36, que dejando el número de la casa y calle ocurrirá el interesado á tratar. a12—3p

Un profesor de idioma ingles.

EN la botica Plaza de Lorea darán razon de la persona que lo necesita. a12—3p

Desea acomodarse

UN jóven de 17 años de edad, ya sea en la ciudad ó en la campaña, para tienda, almacen, pulperia, ú otro ejercicio semejante: teniendo para el objeto todos los conocimientos necesarios. En la calle de Venezuela, casa del Sr. Alcalde del cuartel 25, darán razon. a12—3p

OJO.

SE desea una persona apta para dirigir un almacen de comestibles, si es posible que entienda ya de este ramo; inútil es presentarse si no trae buenas recomendaciones. En esta imprenta darán razon. a12—7p

Cal de la Bajada.

ACABA de recibirse una corta partida, muy á propósito en la presente estacion para componer techos y azoteas. Ocúrrase á la casa baja, Plaza del 25 de Mayo núm 13, endonde se hallará con quien tratar. a12—3p

Madera de lapacho.

EN la carpinteria de Mr. Spraggon, en el Coliseo Nuevo, calle de la Paz, hay varios tirantes y trozos muy aparentes para eges y rayos de carretas. Alli mismo se hallará con quien tratar. a12—3p

Gran baratillo.

En la fábrica de repé calle de las Piedras No. 16, frente al Templo de los Escoceses.

TABACO superior á 3, 3½, 4 y 5 pesos libra y tambien á 18 pesos,

Rapé del Brasil de á Rapreta á 24 pesos libra y 14 reales la onza. En la misma fábrica se hallará asi mismo toda clase de rapé y polvillo á precios muy equitativos. a12—5p

Aviso.

EN la calle de la Reconquista frente al número 364, hay de venta de ocho á diez fanegas de cal de la Bajada.— El que se interese en ella ocúrra á dicha casa encontrará con quien tratar. a12—3p

Gratificacion.

EL Sábado al anochecer se perdió de las inmediaciones del 1 e... ro un caballo overo, tiene la pata de ... blanca y mancha en la cara, dos mataduras curadas. Le ... soga al pescuezo, con ma ... B de los dos lados. Quien lo entregue en la calle de Maypú num. 22, será gratificado. a12—3p

Se vende ó se cambia

POR otra casa, una esquina con mostrador, armazon, trastienda y cuatro piezas como para familia: toda es de azotea y nueva. edificada en terreno de 22 varas de frente y 70 de fondo, en un parage el mas propio para cualquier negocio. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle del Buen Orden de la Plaza de la Concepcion 4 cuadras para Barracas á la derecha. En la misma casa encontrarán con quien tratar. a12—3p

Aviso á los hacendados.

UN jóven inteligente para el manejo de un establecimiento de campo ofrece sus servicios. Las personas que lo necesiten pueden ocurrir á la calle de Potosí número 189, que dara los fiadores que pidan por su inteligencia y buena conducta. a12—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Contaduría General.

POR órden superior se venden los cueros vacunos, pertenecientes al Estado, que se hallan en los puntos de Chascomus y Tapalquen, procedentes del consumo de las Divisiones acantonadas en dichos puntos, y cuyo número asciende á 9,498 cueros: los que se interesen en su compra, pueden dirigir sus propuestas á la Contaduria General. Buenos Aires, Abril 12 de 1841.——FUENTES—URQUIZA. a12—3p

Aviso.

EN la calle de la Catedral, á las dos cuadras para el ... de Catalanes en el número 72, hay avente ... de esperto. a12—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

☞ *A Doña Rita Barragan, viuda de Dn Juan Honory ó Kosory*

SE le avisa por medio de este que se presente por si ó uno de sus hijos á la calle de Corrientes núm. 108, para comunicarle ... de importancia. a12—7p

Escuela Inglesa,

Calle de la Victoria número 77.

Se enseña en la lengua castellana é inglesa, los ramos de educacion siguientes:—

A SABER:

Doctrina cristiana segun el catecismo del padre Astete,
Lectura, escritura,
Cuentas de todas clases, adaptadas al comercio de este pais,
Aritmética en todos ramos,
Teneduria de libros por partida doble y sencilla segun el método mas moderno,
Arte epistolar ó método de escribir cartas,
Geografia, con práctica sobre los Mapas y los Globos,
Historia antigua y moderna.
Asiste un maestro de Frances tres veces á la semana,
Se reciben niños á pupilo entero, á medio pupilo y externos.
El Preceptor de este establecimiento se ha propuesto recibir solamente un corto número de alumnos.
Se dan lecciones particulares de ingles y teneduria de libros.

a12—6p

☞ *Se vende*

Una hermosa galera nueva, propia para la ciudad ó campaña, una de las últimas hechas por Morris á todo costo, es sin uso, tiene 9 ventanas, con espejo en una de ellas, y con toda comodidad para un viagero, y la puerta con llave. Ocúrrase á la calle de la Victoria número 47. a12—3p

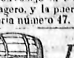

Importante.

SE vende una partida de pipas para sebo, entregándolas bien acondicionadas al precio de 100 pesos cada una. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 69. a12—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

200 *pesos de gratificacion.*

AL que diere noticia cierta del paradero de dos mates de plata ... con arco de oro en la boca, y dos bombillas de plata con boquilla de oro que se han robado el Domingo 11 á las 8 de la noche, y un pañuelo de seda color de oro con un retrato en medio. El que supiera ocurra á la calle del Perú número 186, donde se le dará dicha gratificacion. a12—3p

Ama de leche.

SE necesita una que sea sana, y de buenas calidades; la que tenga estas recomendaciones, puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 11, donde se le hará un partido ventajoso. a12—3p

Aviso.

EL dueño de la colchoneria, calle de la Federacion número 38, avisa al público que las personas que deseasen ocuparlo en mandar hacer componer cualquiera otra cosa perteneciente á este ramo, serán servidas con todo esmero y equidad ya sea en la dicha colchone ... ya en sus propias casas. a12—7p

Aviso.

EN la calle de Córdova núm. 218, se tejen bandas para militares, a precios cómodos. En la misma casa se borda de oro, tambien para militares. a12—3p

Sr. Editor—

SIRVASE Vd. poner un aviso para el que necesite de algun dependiente sea acá ó en otro destino, de lo que dará buenos informes de su conducta, calle de Chacabuco No. 233. a12—5p

¡Viva la Federacion!

Crédito Público.

EL 16 del corriente, desde las doce del dia hasta las dos de la tarde, tendrá lugar la amortizacion de Fondos Públicos en el número 97 calle de la Paz: para cuyo objeto el vocal encargado de aquella, invita á que se hagan propuestas en dicho dia y hora. Buenos Aires, Abril 12 de 1840

a12—3p *Bonifacio Huergo.*

Se venden

CUATRO fardos de tabaco de hoja y se dan al precio de 135 pesos arroba, advirtiendo que son escojidos y se pueden ver en la calle de Cangallo número 198. a12—3p

FUNERAL.

MANUEL Monasterio, esposo, Francisco Garcia, Isidora Gonzalez, padres, y hermanos de la finada DOÑA CANDELARIA GARCIA DE MONASTERIO, suplican á sus amigos y conocidos que por algun olvido no hayan recibido esquela se sirvan concurrir á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en la Parroquia de S. Miguel, el Miercoles 14 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.

NOTA.——Los Sres Sacerdotes que gusten decir Misa n asistencia al responso recibirán el estipendio de diez pesos

Se nesecitan $6,000

POR 6 meses, sobre una casa libre de gravamen. En esta imprenta darán razon. a10—3p

OJO.

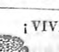

Se vende una casa nueva en la calle de Potosí, con tres piezas, con 19 varas de frente y 70 de fundo, en ella se encuentran 40 arboles de diferentes frutas todos de las mejores, 15 higueras, peros grandes, parras, membrillos y una porcion de diferentes plantas; dicha casa está de San Juan 9 cuadras pa.a el campo al principiar la 10 sobre mano derecha, la seguuda puerta: en la misma casa encontrarán con quien tratar. a10—3p

¡VIVA LA FEDERACION

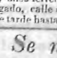

Se venden

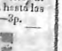

ALGUNAS esquinas al Sur, Norte y Oeste de la plaza; como tambien, algunas casas, y quintas de va... os precios, y unos terrenos y sitios. Por todo puede ocurrirse al encargado, calle de la Paz número 127, de mañana hasta las 9. y de tarde hasta las 6. a10—3p.

Se nesecitan $3,000

POR el término de 3 meses, asegurando una casa libre de de todo censo. En la calle de la Federacion número 243, darán razon. a10—3p

Se compra

UNA pareja de caballos de pescante. Quien la tenga puede ocurrir á la esquina que hace cruz con la Iglesia de San Nicolas.

a7—3p

$25 *de gratificacion.*

En la noche del 5 del corriente se ha desaparecido de la barraca calle de las Piedras núm. 263, esquina á la de los Estados Unidos, un caballo saino con la cola un poco cortada, nuevo y herrado de la cuatro patas. Quien lo entregue en dicha barraca ó dé razon de él será gratificado con 25 pesos. a7—3p

Gratificacion.

EL Martes 30 del pasado se ha perdido en la calle del Tuman cerca de la fabrica, una mulatilla de cuatro ó cinco años; se llama Aurelia, lleva un vestido rosado á bastones, con dos trencitas, ojos chicos, sejudita. Quien dé razon de ella en la calle del Tucuman número 173, donde será gratificado. a7—3p

Una casa

SE necesita alquilar, con seis ú ocho piezas, que no diste mas de cuatro cuadras de la Plaza á cualquier rumbo; se preferirá una con algibe, y se dará buen alquiler. El que la tenga sirvase ocurrir á la calle del Restaurador No 65 ó 69. a7—3p

Se compra

UNA silla de montar para señora, que esté de buen uso. Para tratar ocurran á la calle del Perú número 170, desde las 9 hasta las 2 de la tarde. a7—3p

☞ *Aviso* ☜

EN la calle de la Victoria al lado del núm 132 se necesita un jóven de 14 á 15 años para tienda. El que desee acomodarse, dando de si buenas recomendaciones encontrará allí con quien tratar. a7—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Viva Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes!—¡Mueran los salvages inmundos asquerosos unitarios inventores de la máquina infernal!—¡Muera el salvage unitario asesino Lavalle!—¡Muera el pardejon salvage unitario facineroso Rivera!

EL Vice-Presidente, Comisionados de manzanas y Cuerpo de Serenos, penetrados de intimo regocijo tienen el honor de invitar á todos sus compatriotas federales á una Misa solemne con Te Deum que deba celebrarse en el Templo de Nuestra Sra. de la Merced el Domingo 25 del presente á las 10 de la mañana, en accion de gracias al Todo-Poderoso por el inmenso beneficio que nos ha dispensado á todos los federales, á la Confederacion y á la Causa de la Libertad Americana, salvando por su divina providencia la importante preciosa vida del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Héroe del Desierto, Defensor Heróico de la Independencia Americana, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas y de su virtuosa hija nuestra esclarecida patriota federal la Señorita Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra, de la feroz bárbara alevosía de los salvages asquerosos unitarios preparada en una máquina infernal fraguada por esos embrutecidos enemigos de Dios y de los hombres indignos de respirar ni aun entre los mas bárbaros feroces salvages del Mundo.

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

En la chacra de D. Guillermo Griersons, en el Monte Grande.

El Martes 13 del corriente, á las 11 se rematarán indispensablemente á la mejor postura——

3,000 ovejas mestizas de primera calidad, siendo una cruz entre puros carneros sajones y las mejores mestizas que se hallan en el pais, en lotes de 1,000.
80 carneros mestizos de primera calidad en lotes de 10,
Unos cuantos sajones machos y hembras,
De 20 á 30 novillos gordos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen calle de la Piedad número 131.

El Miércoles 14 del corriente á las en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes artículos:

Loza de todas clases y calidades,
Cristaleria fina y ordinaria,
Vidrios planos, pinturas surtidas,
Lonas No. 1 á 7, vino frances en barriles,
Plomo en chapas, piedras de afilar,
Sillas campestres, vestidores de palo,
Navajas de barba, varniz negro,
Brea, &a. &a. &a.

POR LOS MISMOS.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor posturas, los siguientes efectos:

Zarazas averiadas, bramantes, id. irlandas averiadas,
Zarazas de varias clases sin averia,
4 cajones merinos franceses buen surtido, paños finos,
Una partida de hilo de zapatero,
Pañuelos de listado, lienzos, y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen calle del Perú número 126.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen, que consiste de lo siguiente—

Un surtido general de cristales, algunos restos de loza,
Jarros de lata, yerba paraguaya, id. misionera,
Azucar blanca, aceite sevillano en botijuelas,
Jabon negro, grasa en begigas,
Tabaco negro, jabon de España,
1 torno chico,
Armazon, mostrador, vidrieras, quinqué, &a. &a. y otros articulos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen calle de la Esmeralda número 31, *haciendo esquina con la calle de la Piedad.*

El Lunes 19 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen.

Loza y cristales de todas clases, pávilo y hilo de acarreto,
Jabon blanco y amarillo, papel blanco y de estraza,
Yerba parnaguá, arroz, azucar blanca y terciada,
Garbanzos, jarros charolados,
Vino de Burdeos y frontiñan, ginebra de Holanda,
Tabaco picado y en rama,
Vino carlon, idem seco, idem dulce, caña y aguardiente,
Armazon, mostrador, balanzas, medidas, pesas, &a.
Y otros varios articulos.

AVISOS.

El que necesite

UN jóven de 15 años, con aptitudes y honradez para tienda ó almacen, puede ocurrir al escritorio calle de la Piedad núm. 88. a7—3p

Desea colocarse

UN niño de 11 años, para cualquier negocio que se le presente, quien pueda necesitarlo ocurra á la calle de Belgrano número 292, donde darán informes suficientes. a7—3p

Aviso.

LAS personas que tengan tirantes de urunday, lapacho ó quebracho de 7 varas de largo, poco mas ó menos, ocurran á la calle de la Federacion núm. 54, donde encontrarán con quien tratar. a7—3p

Se venden

COMO 1,000 tejas, en la calle de Potosí número 51 darán razon. a7—3p

Aviso.

EN la calle de Belgrano casa núm. 195, cuadra y media antes de llegar á la plaza de Monserrat, se alquilan ocho ó diez piezas adentro propias como para frutos ú otras cosas. a7—6p

Interesante á los troperos y hacendados

SE vende una carreta de media carga tucumana, nueva, del primer viage, con pértigo y eje de lanza. El que se interese por ella ocúrra á la calle de Maipú número 35 y 37. a7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso interesante.

SE vende una casa de trato de almacen con bebidas, en la calle de la Catedral número 285, de las Monjas tres cuadras; es casa acreditada y hace buenos diarios: la vende el dueño por tener que atender á otro negocio. El que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. a6—3p

Ama de Leche.

SE necesita una en la calle de la Reconquista número 214. a6—3p

Se vende

UN bote en buen estado, con dos velas, remos y demas útiles. Quien se interese puede ocurrir á D. Carlos Galeano. a6—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Celadores.

DE la calle de Belgrano número 97 se ha perdido un chinito llamado Lázaro, de edad de 10 años, su vestido es pantalon y chaqueta azul con listas blancas. La persona que lo presente á su dueño será gratificado. a6—3p

Se necesita

UN estrangero inteligente en el cuidado de ovejas, se le hará un buen partido al que ademas de los conocimientos necesarios presente buenos informes de su conducta.

Tambien se necesita de un quintero y si sabe ingertar se recibirá con preferencia en una quinta que está á 13 cuadras de la plaza de la Victoria, reuniendo inteligencia y honradez se le ofrecerán conveniencias de consideracion. Para todo ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 90. a6—2p

Vino Carlon mas barato que en otra parte.

SE vende en a calle de Potosí nuú. 58 y 60 á dos pesos el frasco. a6—3a

Aviso.

SE acaba de recibir y se halla de venta en el hueco de maderas que fué del Sr. Belgara, calle de Corrientes número 154, se halla un buen surtido de tablas y tablones de pino y palos para buques. a6—6p

Aviso.

EN la calle de Méjico núm. 46 se vende un porton como para barraca, junto al cuartel de Restauradores. a6—3p

Idiomas.

UN profesor de frances recien llegado á esta ciudad ofrece dar lecciones de este idioma, como tambien de castellano, en casas particulares, establecimientos de educacion ó en su casa donde tiene empezado un CURSO DE FRANCES en el cual admitirá á las personas que se dignen honrarlo con su confianza. Ocúrrrase á la calle de Representantes num 60, ó en su habitacion calle del Perú núm 98, en donde se le encontrará desde las 4 hasta las 6 de la tarde. a6—15p

Gratificacion.

HOY al medio dia se ha perdido en la calle de la Victoria núm. 49 un niño de dos á tres años, llamado Carlos, rubiesito. Quien lo lleve á dicha casa será gratificado. a6—3s

$50 de gratificacion,

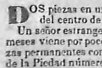

LA persona que haya encontrado un perrito blanco de presa ingles y lo entregue á su dueño que vive en la calle de la Victoria núm. 15 será gratificado con la suma arriba indicada. a6—3p

Se desea alquilar

DOS piezas en una casa respetable y que no diste mucho del centro de la ciudad.

Un señor estrangero que vive en el campo y que cada 3 ó 4 meses viene por pocos dias á la ciudad, desea alquilar dos piezas permanentes con muebles ó sin ellos: ocúrrase á la calle de la Piedad número 129. a6—10p

Se necesita

UN mozo inteligente para el despacho de una casa de menudeo dentro del pueblo; el que se encuentre con aptitudes para ello, puede dirigir una carta cerrada á esta Imprenta con las iniciales J. M. y P. que se le hará propuesta ventajosa. Es escusado que ninguno se dirija si no pueden dar informes sus patrones anteriores de su buena comportacion. a6—3p

AVISO.

EN la calle de la Catedral N. 132 se vende ladrillo de todas clases cualesquiera que sea la cantidad, cal, polvo de ladrillo, alfagias, palmas, una carreta castillo enyantada, puertas, ventanas, el armazon de una sopanda, postes de ñandubay para vereda, un marco de estufa, un brocal de madera para pozo, un lecho para carretilla de caballo, madera de quebracho para masas de coches, masas de algarroba, camas de idem para ruedas de coches.

Tambien se vende una quinta, con una cuadra de terreno, cinco piezas de azotea, cosina, pozo de balde, lugar y un palomar, sita del Parque diez cuadras para el campo. Se vende tambien un sitio con 17½ varas de frente y 70 de fondo, dos piezas de azotea, pozo de balde y el frente cercado de pared; sita de San Nicolas diez cuadras para el campo.

Se necesita de una sirvienta en casa de un hombre solo. a5—6p

Aviso á los inteligentes DE CABALLOS.

SE vende una pareja de colorados que se siguen, y con las siguientes condiciones: muy nuevos, lindos y mansos para el objeto que se quieran; uno de los dos es parejero.— En la caballeriza del Sr. Ibarra se pueden ver en toda la mañana, en donde encontrarán con quien tratar. a5—

Se vende

UNA casa de esquina con altos y cuartos á la calle, entre las plazas del Retiro y de la Libertad con frente de media cuadra á las calles de las Artes y Charcas con fondo completo, muy aparente por su grande estension y comodidad de muchas piezas, para barraca, fábrica ó acopios de frutos del pais. Para tratar ocúrrase á la calle de las Artes núm. 9 Allí mismo se compra una chimenea para comedor. a5—3p

¡Viva la Federacion!

EN la Botica calle de las Piedras número 113 se necesita un jóven de 14 á 16 años, que quiera aprender la facultad de Farmacia. Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones a5—3p

Sanguijuelas grandes De Europa.

SE ha recibido una partida de las mejores, se venden y se aplican á precios equitativos, y se sigue vendiendo las chicas al ínfimo precio de cuatro reales cada una, dirigiéndose á casa del profesor que firma calle de Cuyo núm. 106 frente á la esquina de Cañas, se verá una tabla de sangrador.

a 5—8p *José Casanovas.*

Se necesita

UN Diccinario de Balbyena, de latin y castellano. Quien lo tenga para vender puede avisar en la oficina del Diario de la Tarde. a5—3p

¡Viva la Federacion!

SE vende un caballo oscuro que pasea muy bien, y manso, con toda seguridad. Calle de Potosi número 200. a5—3p

A LOS Consumidores de Harina.

SE vende una partida de harina flor fresca como de mil arrobas, enjuta y bien acondicionada en barricas, la cual se venderá de una barrica para arriba al gusto del comprador. Para ver la calidad y tratar su precio que será módico, ocurra quien se interese á la calle de Suipacha número 11, almacen de cal. Allí mismo se vende un apero decente y completo. a5—3p

¡Rosas, Federacion, Independencia ó Muerte!

Aviso al Público.

EN la calle de la Victoria número 23 se ha habierto un almacen de comestibles y bebidas por mayor y menor áprecios sumamente baratos. a5—3p

Se ha encontrado

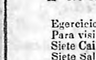

UN caballo el Lunes pasado con silla, cola larga, oscuro, errado de tres patas. La persona que se interese ocúrra atras del Parque, la penúltima puerta que no tiene número darán razon. a5—3p

Para la Semana Santa.

Egercicio de las Siete Palabras............	$1
Para visitar los santos Sagrarios............	1
Siete Caidas............	1
Siete Salutaciones............	1
Trance de la Agonia............	1
Estaciones de la Via-Sacra............	1

Se hallan en la Imprenta Argentina de la plaza para el Colegio núm 37. a 3—1p

Almas compasivas

Y devotas de Ntra. Madre y Señora del Carmen, socorran á un pobre tullido de pies y manos, ha tres años largos de padecimiento. Calle de Potosí núm. 66, del Colegio cuadra y media para San Juan, sobre mano izquierda. a 5—3p

Aviso.

SARDINAS en aceite y varias cajas de conservas recien llegadas, se hallan de venta en el almacen de comestibles calle de la Piedad núm 108. a 5—3p

Se vende

UNA casa esquina en la calle de la Universidad número 246, propia para negocio por tener todas comodidades; con 16 varas de frente al Norte y 31 al Sud, con frente á la misma calle: toda cercada de pared y propio frente para edificar una buena casa de altos. En la puerta de calle contigua número 72 darán razon para tratar. a5—3p

Se vende

UNA casa en la calle de las Piedras haciendo esquina á la calle de Venezuela: y un terreno de estancia en la villa de Lujan, con hacienda y todo lo necesario. En la calle de la Paz No. 127 darán razon por la mañana hasta las 9 y de tarde hasta las 6. a3—3p

BAJA EN LOS PRECIOS DEL Gran Baratillo

En la calle de las Piedras número 29, al lado del templo Escoces, de S. Juan, cuadra y media para el Retiro.

Azucar blanca muy seca á 13 y 14 reales libra
Idem terciada á 11 y 12 id,
Aarroz del Brasil entero á 10 y 11 id. id.
Café en grano del mejor que hay á 3 pesos id.,
Garbanzos de España tiernos á 6 y 7 reales id.,
Almidon de trigo muy blanco á 1½ id id.,
Almendra de Francia fresca á 4 pesos id,
Yerba paraguaya de primera á 19 y 20 pesos id.,
Idem idem de segunda á 16 y 18 id. id.,
Idem misionera supesior á 5, 4½, 4 y 3½, id. id.
Idem parnaguá á 3, 2½ y 2 id. id.,
Orejones sin caroso en quesos á 3 pesos id,
Jabon de España á 22 reales libra y 65 pesos arroba,
Idem de la bajada á 14 id id y 40 id. id,
Idem amarillo ingles á 3 pesos la barra y 44 el cajon,
Velas de esperma superiores á 12 pesos libra,
Papel blanco á 5 reales cuadernillo,
Avellanas á 3 pesos libra y 72 pesos arroba,
Cigarros paraguayos á 18 pesos atado de 128 cigarros
Idem correntinos á 15 id. id. de id id.,
Arroz de la carolina superior á 14 reales libra,
Tabaco paraguayo de pura hoja á 18, 17 y 16 pesos id.,
Idem correntino id. id. á 15, 14 y 13 id. id.,
Idem de virginia id. id. á 4½. 4 y 3½ id. id.,
Idem en rama del mejor que hay á 5 id. id.,
Té perla, imperial, hison y negro.

Bebidas.

Vino carlon de primera calidad á 1 peso cuarta y 3 pesos frasco,
Idem dulce de Malaga á 2 id. id. y 7½ id. id.,
Idem blanco de jerez á 2 id. id. y 7½ id. id.,
Idem frontiñan moscatel á 6½ pesos botella,
Idem burdeos de primera calidad á 6½ pesos id.
Ginabra de Holanda á 5 pesos tarro y 5½ pesos frasquera.
a3—3p

Se vende

UN carro del tráfico nuevo y se dará en un precio muy acomodado, ocurriendo á la calle de Belgrano numero 374 frente á lo de D. Manuel Maestre, esquina que hace cruz. 3—8p

AVISO.

SE desea conchavar un sirviente y una sirvienta; los que tengan buenas recomendaciones ocurran á la calle de Potosi No. 151. a3—3p

!VIVA LA FEDERACION!

Aviso importante.

VINO carlon superior á 3 pesos frasco, azucar de pilon á 3½ pesos libra, idem pilon molido á 3½ id. id., id. del Janeiro superior á 2 id id, id de Santos id. á 13 reales id., id. terciada id. á 11 id. id, y todos los renglones pertenecientes á almacen se venden á los precios acomodados que se citan. Calle del Restaurador Rosas. en las cuatro esquinas tras de S. Juan una cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat. a3—8p

Aviso Interesante

Medias botas y zapatos ingleses.

SE acuba de recibir un buen surtido de zapatos y medias botas de superior calidad, y se venden por—

Juan White,

3—30p Nos. 46 y 48, calle de la Piedad.

Se vende

En 6,000 pesos moneda corriente.

UNA casa situada en la plaza de la Libertad, antes hueco de Da. Gracia. Ocurrase al escritorio calle de la Piedad No. 88. a3—3p

El Sr. D. Henrique Alvarellos

TIENE una carta de interés en la casa calle de la Victoria No. 29, se le entregará. a3—3p

Se vende

UN terreno con 25 varas de frente y 17½ de fondo con pozo de balde, y en un precio moderado, dos cuadras del molino para el campo, y doblando para el retiro media cuadra. El que se interese ocurra á la calle del Buen órden No 22 que se hallará con quien tratar. a3—3p

Se vende

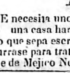

UN caballo nuevo y manso, de buen trote y buen galope, propio para una silla. Ocurrase á la calle de la Victoria numero 63, casa del Sr. Capdevila. a3—8p

Dependiente.

SE necesita uno para que se haga cargo del despacho de una casa harineria, se preferirá una persona anciana pero que sepa escribir y que de garantias de su conducta. Ocurrase para tratar, desde las 3 á las 5 de la tarde á la calle de Mejico No. 80. a3—3p

Se gratificará

AL que entregue un abanico que se ha perdido el miercoles en la funcion del Carmen en la Iglesia de la Concepcion, de barilla blanca de nacar y las del centro de hueso es grande, al que lo entregue en el No. 63 calle de las Artes. a3—3p

Se desea comprar

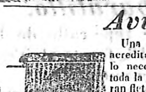

O alquilar una cabra, propria para criar un niño. En la calle de Balcarce número 53 vive el interesado donde pueden ocurrir á tratar. a2—3p

Aviso.

Una tropa de carretas de las mas acreditadas se halla pronta con todo lo necesario, y principalmente con toda la peonada. Los Sres. que quieran fletarla pueden ocurrir á casa del apoderado que subscribe—

José M. de Agote,

Calle de Cuyo número 110. a2—3p

¡Viva la Federacion!

DEBIENDO tomarse en consideracion asuntos del interes general de la navegacion interior de los rios, se citan para el Domingo próximo 4 del corriente á las 12 del dia cen la casa No 66 calle de Belgrano, á todos los individuo de la Sociedad de Barqueros, y á los propietarios de buques que hacen la navegacion de los rios. a2—2p

Gratificacion.

HOY Jueves, en las inmediaciones de la Casa de Moneda, se han perdido 840 pesos. Se suplica á quien los haya encontrado los entregue en lo de D. Blas Achaval, frente á la misma Casa de Moneda, donde se gratificará. a2—3p.

Se vende

UN bote grande en buen estado, con dos velas, remos y demas útiles. Quien se interese puede ocurrir á esta imprenta. a 2—3p

Ama de Leche.

SE necesita una ama que tenga buenas recomendaciones en la calle de Venezuela No. 210. a 2—3p

Para la Costura.

UNA jóven de 18 años busca colocacion en una casa decente para costura ó para educar niñas. Quien la necesite puede dejar en esta imprenta una esquela á M. M. a 2—3p

Interesante

A los padres de familia.

SE necesita un dependiente como de 15 á 16 años para tienda El que se interese y pueda acreditar su buena comportacion puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 38. a2—3p

Aviso.

LA persona que quieiera alquilar un establecimiento de Veleria ó Jaboneria, con los útiles precisos para este ramo, ocurra á la calle de Salta No. 20, ó á la primera tienda de la Recova Vieja viniendo de S. Francisco. a2—1p

Solicita colocacion

En una tienda Botería.

UN individuo que tiene algunos principios de oficio botero, desea hallar un Maestro que le acabe de enseñar dicho oficio haciéndole un convenio ventajoso en recompensa de la enseñanza, en la inteligencia que preferirá á uno que sea solo ó que tenga pocos oficiales. El que quiera tratar ocurra á la calle de Suipacha de la plaza del Temple dos y media cuadra para el Socorro en la casa que está antes de llegar al No. 312. a2—3p

Aviso.

SE vende una casa pequeña situada en el bajo del Rio a las inmadiaciones de la Barraca de Fragueiro. Para tratar véase en la calle de la Catedral No. 77. a2—6p

Se alquilan.

DOS piezas con meebles á hombres solos. En la calle del Tucuman No. 129. a2—3p

Se vende.

LA Chacra conocida por del finado D. José Cruz, en el partido de S. José de Flores, situada en el paso de la Noria, compuesta de 800 varas de frente y 2,000 de fondo. Igualmente se venden como cicuenta y tantos animales vacunos, la mayor parte vacas lecheras con cria; tambien se vende una galera en buen estado. El que se interese en comprar alguna de las tres cosas, ocurra á tratar con la Sra. viuda, calle del Cerrito No 56. a 2—3p

Fincas en venta.

UNA casa barraca en la calle de Chacabuco 3½ cuadras de la Aduana, con 35 varas de frente y 70 de fondo. Otra de la misma clase en la calle larga de Barracas, con grande estension para estaquedero y quinta. Otra de la misma clase entre la plaza de Lorea y plaza Nueva, solamente tiene un almacen y poca casa con 35 varas de frente y 70 de fondo Un potrero con saladero de grande estension al otro lado del puelte de Barracas, cuya area es como de una legua cuadrada en un precio muy bajo. Una casa con 17 varas de frente y 70 de fondo en la plazuela de la Concepcion, calle de la Independencia con frente al Sud de la misma plaza, que es aparente para acopios ó fabrica de sebos. Otra dicha como para el mismo fin, calle de Venezuela No. 341, con 25 varas de frente y 70 de fondo haciendo esquina. Una gran barraca con comodidad para vivir y excelentes almacenes frente al Rio de la Plata. Casas al centro de la ciudad desde la cantidad de 200,000 pesos para abajo, hasta 20,000; por todo ocúrrase á su encargado en la calle del Tucuman No. 83, desde las 8 de la mañana hasta las 10, y á la tarde hasta las 6. a2—6p

Cemilla de cebolla

RECIEN venida de Europa, la hay de venta en la calle de Méjico núm. 64, á un precio cómodo. a 1—15p

Aviso á los carpinteros de obra blanca y constructores de buques.

SE vende pino de superior calidad, á precios equitativos y en las cantidades que quieran los compradores; de 3, 2½, 2 y 1 pulgada. Calle de Balcarce núm. 46. m 27—16p

OJO, OJO, OJO

Al constante, único y verdadero baratillo

En la calle de la Victoria núm. 136.

Cortes de vestido de chali de algodon de mucho gusto con muy pequeña adicion á 15 pesos,
Camisetas de punto de algodon muy dobles á 15 pesos,
Cortes de vestido de chali de algodon de nuevo gusto á 20 y 25 pesos,
Franelas superiores pura lana y mezclas de todos colores,
Lienzo tabla del mejor á 20 reales,
Bramantes finos á 12 reales,
Nanquines muy dobles á 2 pesos,
Pañuelos listados á cuadros finos á 2 pesos,
Medias de lana blancas finas sin costura á 4½ pesos,
Paño fino del mejor que hay en el pais, azul, adelaida y negro á 110 pesos,
Paños finos azul y de colores á 35 y 40 pesos,
Idem de dos varas de ancho como para ponchos á $ 38,
Pañuelos colchados de seda estambrados del gusto mas moderno á 50 y 70 pesos,
Pañuelos merinos franceses guardas de raso y bordados á 50. 55 y 60 pesos,
Platillas de hilo mesclas á 2 pesos,
Cocos pintados del mejor gusto á 20 y 25 pesos el corte,
Medias de seda de patente de la mejor clase á 25 pesos,
Pañuelos de crespon del cuello bonitos á 10 pesos,
Pañuelos de gacilla de mucho gusto á 16 pesos,
Id. de algodon de reboso sin fleco grandes á 7 y 9 pesos,
Chalises de lana de mucho gusto á 30 ps.,
Hilo de ovillos surtido superior á 14 pesos libra,
Coletas plomos finas á 2 pesos,
Pañuelos merinos bordados de mucho gusto fleco de felpa á 100 y 110 pesos
Pañuelos de conejo muy finos de vara y cuarta á 18 ps.,
Id. id. de dos varas á 50 pesos,
Id. de vara y media á 26 pesos,
Bramantes finos á 14 y 15 reales,
Lienzos de muy buena calidad á 10. 11 y 12 reales,
Id. finos muy blancos á 13 y 14 reales
Trué de algodon fino á 18 y 20 reales,
Merinos de algodon de colores muy finos á 3 pesos,
Cantones muy dobles á 4 pesos,
Brines plomos puro hilo muy finos á 7 pesos,
Trué de hilo plomo muy fino á 4 pesos,
Brines alemanes plomos muy finos á 8 pesos,
Id. de colores rayados de última moda á $ 12,
Pañuelos listados á cuadros á 20 reales y 3 pesos,
Id. pintados de algodon colores firmes á 3 pesos,
Zarazas de luto finas á 20 pesos el corte,
Medias negras de algodon de primera á 5 pesos,
Cambraises pintados de mucho gusto á 45 ps.,
Gacillas de algodon de colores á 30 pesos el corte,
Paños finos de primera á 75 pesos,
Cocos pintados del mejor gusto á 30 y 35 pesos,
Chales de crespon de gusto á 15 pesos,
Hilo de carretel de patente superior á 6 reales,
Pañuelos cachemir de algodon á 18 pesos,
Cambray blancos de cuadros muy finos el corte á $ 30,
Pañuelos de algodon fleco de lana finos á 14½ pesos,
Pañuelos de reboso asaagados de mucho gusto á 15 y 16 pesos,
Pañuelos de espumilla de gusto á 70 y 90 pesos,
Pañuelos del Tibet de gusto á 70 pesos,
Id. chicos de gusto á 30 pesos,
Cotonias finas para chaleco á 5 pesos,
Sarga catalana superior de vara y cuarta de ancho á $ 37,
Zarazas americanas anchas á 2 pesos vara,
Casimires muy dobles á 13 pesos,
Pañuelos de cambray de guarda de colores á 2 pesos
Medias de algodon blancas á 20 reales y 3 pesos,
Id. de patente para hombre de algodon á 7 pesos,
Bayetas granas de primera á 15 pesos,
Brines de algodon de colores á 5 pesos,
Pañuelos de seda de la India de vara á 12 pesos,
Rasos de Italia para vestido del mejor gusto,
Rasos y pequines floreados de colores de gusto,
Irlandas de hilo de varias clases muy finas,
Listados azules muy dobles,
Cotines muy dobles,
Boas de mucho gusto,
Pañuelos de seda para el cuello de señora de mucho gusto,
Coco de la India superior,
Cambray de yerbas muy fino,
Muselinas bordadas de guarnicion superiores,
Cortes de vestido de seda de nuevo gusto,
Pañuelos de felpa de rebozo muy finos de gusto á 35, 40 y 50 ps.,
Muselinas de lana de colores de nuevo gusto el corte á 110, 120 y 130 pesos,
Pañuelos de seda de la India de mucho gusto á 16 y 18 ps,
Idem londrizes de seda y lana de mucho gusto de rebozo de 7 cuartas á 50 pesos,
Idem idem de idem idem de 1¾ vara á 25 pesos,
Idem idem de idem de 1½ varas á 35 pesos,
Idem de Invierno de rebozo asargados muy dobles á 25,
Apolinas de seda del gusto mas moderno el corte de vestido 150 y 170 pesos,
Manchesterinas de lana de mucho gusto muy finas el corte de vestido á 110, 120 y 130 pesos,
Pañuelos chillones de lana de rebozo muy dobles á 25 y 28 pesos.

Y una porcion de articulos mas que se darán á precios equitativos. m 16—30s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA